



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

001632

000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°142-2019-ALC-MDS

Villa Sepahua,

07 JUN 2019

VISTO:

Mediante el Expediente de **Trámite Externo N° 2143-2019**, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 23 de mayo del 2019, que adjunta los siguientes: Informes N° 0317-2019-EGGQ-GDEYS-MDS de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 0269-2019-DAOH-SGDS-GDEYS-GM-MDS, de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 028-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por la coordinadora de Vaso de Leche – MDS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con los Artículos 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado dispone que: Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida economía, política, social y cultural de la nación; en consecuencia este grupo organizado de persona de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsele como tal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son "...Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, con SOLICITUD S/N de fecha 23 de Mayo del 2019, dirigida al Alcalde, la señora Miguelina Campos Rufino con DNI N° 41469060, presidente electa SOLICITA reconocimiento de Junta Directiva PVL de la CC.NN de Remoque – Villa Sepahua;

Que, Mediante Informe N°028-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por la Coordinadora de Vaso de Leche –MDS, da conformidad al trámite realizado por el comité de Vaso de Leche de la CC.NN de Remoque;

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

001033

000002

Que, Mediante Informe N° 0317-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 24 de mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, da conformidad al trámite realizado por el Comité de Vaso de Leche de la CC.NN de Remoque;

Que, Mediante Informe Legal N° 057-2019-GAJ-GM-MDS de fecha 07 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche de la CC.NN de Remoque;

Que, estando a los considerados expuestas y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Art.20°, Inc.06) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la CC.NN Remoque para el Año Fiscal 2019-2020; quedando integrado de la siguiente manera:

Presidenta	: Miquelina Campos Rufino	DNI 41469060
Vice Presidenta:	Enelina Corpancho Rodríguez	DNI 45086552
Secretaria	: Geremias Arteaga Venito	DNI 00078596
Tesorera	: Nolberto Pariachi Campos	DNI 21007926
1 Vocal	: Merli Carrera Hualinga	DNI 00158842
2 Vocal	: Augusto Reyes Valerio	DNI 00166176

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social en todo cuanto le corresponda, bajo Responsabilidad, debiendo hacer de conocimiento la presente resolución a las administradas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria General en coordinación con la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución, por el portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE